



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDLA/CM

La Arena, de 25 de Julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 040-2023-MDLA/PPM, de fecha 15 de julio de 2023, respecto a Informe de Procesos Judiciales Arbitrales y otros a cargo de la Procuraduría Publica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Informe N° 040-2023-MDLA/PPM, de fecha 15 de julio de 2023, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de La Arena, Informa lo relacionado a los procesos judiciales de la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de La Arena, los mismos que anexa en su informe;

Que, los procesos Contenciosos Administrativos Laborales, en contra de la Municipalidad surgen a raíz de la contratación de personal administrativo, por mas de un año ininterrumpido, en las mismas funciones y bajo la modalidad de locación de servicios (modalidad contractual que no le corresponde ser contratado);

Que, en cuanto a los procesos laborales en contra de la Municipalidad Distrital de La Arena, nacen a consecuencia de la contratación de personal obrero bajo la modalidad de locación de servicios o CAS (MODALIDAD QUE NO LES CORRESPONDE SER CONTRATADO). Es por ello que están demandando reconocimiento de vínculo laboral, reposición, inclusión en planillas, pago de beneficios sociales y otros. En ese sentido, el poder judicial ha ordenado la reposición de 06 trabajadores en el presente año 2023, estando pendientes otros. Asimismo esta ordenando el pago de los beneficios sociales (por vacaciones, gratificaciones, CTS, asignación familiar, y otros) , que no les fueron otorgados en su oportunidad a los demandantes, la misma que suma un total de S/ 676,593.65 (Seiscientos Setenta y Seis Mil QUINIENTOS Noventa y Tres con 65/100 Soles), mas intereses legales y costos del proceso, pendientes de pago (deuda);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDLA/CM

La Arena, de 25 de Julio de 2023

Que, teniendo en cuenta lo sucedido en la Municipalidad como consecuencia de los procedimientos efectuados por los funcionarios de la gestión anterior, respecto a reposición de trabajadores, pago de beneficios sociales y otros, en tal sentido, se deben efectuar los procedimientos administrativos correspondientes en contra de los funcionarios que estuvieron a cargo de la administración municipal, en el periodo anterior en que se generó dichos procesos;

Que, a la fecha, existe un total de 160 procesos a cargo de la Procuraduría Pública Municipal, de los cuales 105 son de naturaleza laboral (contenciosos administrativos y laborales);

Que, ante lo ocurrido se hace necesario se adopte y ordene adoptar a quien corresponda, todas las medidas necesarias al momento de contratar nuevo personal para la entidad, contratación que debe estar enmarcada dentro del régimen laboral que corresponda, según la naturaleza de sus labores y/o servicios que presta, para de esta manera evitar sobrepoblación de personal y acumulación de deudas que van en perjuicio de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes, Adopten a las medidas necesarias al momento de contratar nuevo personal para la entidad, contratación que debe estar enmarcada dentro del régimen laboral que corresponda, según la naturaleza de sus labores y/o servicios que presta, para de esta manera evitar sobrepoblación de personal y acumulación de deudas que van en perjuicio de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, y demás estamentos administrativos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE